

## VISTO

El tratamiento del Proyecto de Ordenanza titulado “Solicitud Fondo Permanente”, la necesidad de contar con los recursos necesarios para proceder al pago del salario del mes de enero para el personal municipal correspondiente al año 2024.

## Y CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba tiene la facultad de otorgar préstamos para la financiación a los Municipios a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Villa Yacanto cumple con todos los requisitos necesarios para la adjudicación de dicho fondo.

Que a través de la Ordenanza N.º 402/2005 este Municipio adhirió a la Resolución de la Unidad de Trabajo, Provincia y Municipios, que crea el Fondo antes mencionado. El artículo 4º de la Resolución especifica que el Fondo de Financiación será aplicado para financiar a los municipios.

Que una de las necesidades de esta Administración es el pago de haberes del mes de enero del personal municipal, del corriente año.

Que el pago a realizarse en el concepto resulte de muy difícil cumplimiento. Por este motivo, resulta conveniente la gestión de cuotas de la toma del fondo permanente, a fin de contar con la disponibilidad de fondos líquidos para afrontar dicha obligación con los Recursos Humanos de este Municipio.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º sección 13, de la resolución antedicha, la autorización para la toma del fondo permanente y su restitución deberán efectuarse mediante Ordenanza de Concejo Deliberante Municipal.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE VILLA YACANTO  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA**



**Art.1º) AUTORÍCESE AL D.E.M. LA TOMA DE PRÉSTAMO DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – CUOTAS 40, 41, 42,43,44,45,46,47,48,49,50,51 y 52”.**

**Art.2º) FACÚLTASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, una suma de dinero de hasta **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 4.812.000,00.-)**, correspondiente a la **cuota 40**, de Pesos Cien mil (\$100.000,00) , a las **cuotas 41 a la 46** de Pesos Doscientos mil (200.000,00) cada una, a la **cuota 47** de Pesos Trescientos Veinte mil (\$320.000), a la **cuota 48** de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$430.000), a las **cuotas 49 y 50**, de Pesos Quinientos Ochenta y Un mil (\$581.000,00) cada una, a las **cuotas 51 y 52**, de Pesos Ochocientos mil (\$800.000,00) cada una, del programa mencionado (Ordenanza N.º 402/2005), que se devolverá en treinta y seis (36) cuotas mensuales de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$133.666,66.-)** cada una, con destino al pago de salario del mes de enero del personal municipal del correspondiente al año 2024.

**Art.3º) DISPÓNESE** lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

**Art.4º) DÉSE**, copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**Art.5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, PROTOCOLÍCESE Y ARCHÍVESE.**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N°1051/2024**

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha de 07 de febrero de 2024, Acta N°02/2024.

SUSANA A. GUADALUPE MARQUEZ  
Secretaria Concejo Deliberante  
Munic. de Villa Yacanto



ROMINA S. ARREGUI CARRANZA  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO